

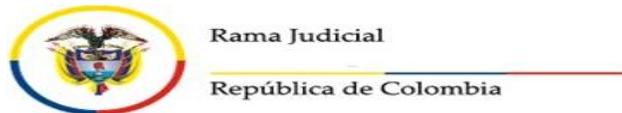
SECRETARÍA, JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE. Montería, ocho (08) de julio de dos mil veintidós (2022).

Ingreso al despacho memorial aportado por la parte demandante dentro del proceso identificado con Radicado No. 23-001-41-89-002-2021-00232 indicando que el apoderado judicial presentó renuncia al poder otorgado.

Provea....



YASSER JIMÉNEZ BITAR
SECRETARIO



**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CALLE 32 No. 7 – 06. ED. MARGUI. OFICINA. 402
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, ocho (08) de julio de dos mil veintidós (2022).

DEMANDANTE(S). BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO(S). OLGA LUCÍA NAVARRO POLO.
CLASE DE PROCESO. EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.
RAD. 23-001-41-89-002-2021-00232-00

Vista la nota secretarial que antecede, y respecto a lo solicitado por el memorialista, encontramos que el abogado PAUL ANDRÉS BARROS PASTOR aportó escrito en el cual informa la renuncia al poder a él otorgado, situación que fue puesta a conocimiento de su poderdante.

Siendo las cosas de ese modo, y teniendo en cuenta que han pasado los (5) días que establece el artículo 76 del Código General del Proceso, además, que se reúnen los requisitos establecidos en dicha norma procesal, el juzgado aceptará la renuncia al poder otorgado al abogado PAUL ANDRÉS BARROS PASTOR por el representante legal BANCOLOMBIA S.A..

En mérito de lo anterior, este Juzgado...

RESUELVE

PRIMERO. ACÉPTESE la renuncia al poder otorgado al abogado PAUL ANDRÉS BARROS PASTOR por el representante legal de BANCOLOMBIA S.A..

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER EDUARDO PUCHE GONZÁLEZ
JUEZ

Firmado Por:

Javier Eduardo Puche Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72a425e771ebfd543c337e0402218517d17bb88e5185a0588ca05b9872d5e90a**

Documento generado en 08/07/2022 11:30:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>